



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
UNIDAD BASICA DE INCORPORACION MAGDALENA



GINCO-UBAIN - 3.1

Santa Marta, 08 de noviembre de 2022

Señor (a) subintendente
ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ
Responsable Planeación
Santa Marta

Asunto: Certificación Plan Anual de Adquisiciones.

De manera atenta me permito solicitar a la señora subintendente, certifique si se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022-2023 el presupuesto para amparar la contratación cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN MEDICA EN LA UNIDAD BÁSICA DE INCORPORACIÓN MAGDALENA, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 01086 DEL 29/04/2022 POR LA LA CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL PERSNAL DE LA POLICIA NACIONAL" Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO MEDICO GENERAL DE OCHO HORAS (08) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA...". La presente certificación se solicita teniendo en cuenta solicitud de apertura de convocatoria para profesional en medicina

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: José Arnoldo Montoya Zamora
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Unidad Basica Incorporacion
Cédula: 9923502
Dependencia: Unidad Basica De Incorporacion Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: arnol.montoya@correo.policia.gov.co
8/11/2022 4:44:47 p. m.

Anexo: no

CL 22 1C-74
Teléfono: 4218605
dinco.uimag@policia.gov.co
www.policia.gov.co





POLICIA NACIONAL

FECHA

CERTIFICADO No.

9/11/2022

181

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R19		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA	048 DISA METROPOLITANA SANTA MARTA	(R) EXAMENES DE VALORACIÓN Y CAPACIDAD PSICOFISICA	dic-22	85121502	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL DE (8) HORAS PARA LABORAR COMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN MÉDICA EN LA UNIDAD BÁSICA DE INCORPORACIÓN MAGDALENA.	4.880.718,00			30	4.880.718,00		
TOTAL											30	4.880.718,00		

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones

Solicitud realizada mediante comunicado oficial No. GS-2022-057803 DE/IAIG del 09/11/2022

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones

Solicitud realizada mediante comunicado oficial No. GS-2022-057803-DEMAC del 08/11/2022

MESSAM-2022-125

INSECUATIVO: 4777

No. SISCO

MESSAN-2022-126

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

4.880.718.00

Subintendente ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ

Responsible Dirección de Proyecto Estratégico y de Recursos UPRES DEMAG

381238

Grado, Nombres y Apellidos

Intendente JOSE ARNOLDO MONTOYA ZAMORA

Cargo:

Jefe Unidad Básica de Incorporación

Unidad

Unidad Básica de Incorporación Magdalena

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

**POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA –
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA**

Santa Marta, D.T.C.H; 23 de noviembre de 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN MEDICA EN LA UNIDAD BÁSICA DE INCORPORACIÓN MAGDALENA, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 03684 DEL 08/08/17 "PROCESO DE SELECCIÓN EL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL" Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO MEDICO GENERAL DE OCHO (08) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto			
	85121502	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD	PERSONAL DE SOPORTE PRESTACION SERVICIOS DE SALUD	SERVICIO ASISTENCIAL PERSONAL MEDICO			
1.2 VALOR ESTIMADO.	LA PRESENTE CONTRATACION ASCIENDE A LA SUMA DE CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$14.642.154,00) M/CTE, para las Vigencias 2022 y 2023.							
	No.	OBJETO	HONORARIOS MENSUALES	HORAS DIARIAS CONTRATAR	VIGENCIAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		
	1	MEDICO	\$4.880.718,00	(08) HORAS	2022	\$4.880.718,00		
	2	GENERAL			2023	\$9.761.436,00		
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$14.642.154,00		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS.	Certificado expedido por la responsable plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena distribuidos de la siguiente forma:							
	RUBRO PRESUPUESTAL	Nro. Plan de Compra.	FECHA	RECURSO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VIGENCIAS	VALOR TOTAL CONTRATO
	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	181	9/11/2022	16	02-02-02-008-03	MEDICO GENERAL	2022	\$4.880.718,00
		047					2023	\$9.761.436,00
	VALOR TOTAL CERTIFICADO							\$14.642.154,00
1.4 CLASE DE CONTRATO.	Contratos de Prestación de Servicios de Profesionales. Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio.							
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES.	Personal Profesional titulado en Medicina General para lo cual deberá aportar documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral; (diploma y certificado que acredite carrera profesional).							
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN							
LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de servicios médicos asistenciales a través de los diferentes profesionales como lo es la práctica médica en sus diferentes especialidades la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en el Área de Sanidad Magdalena. El profesional en MEDICINA GENERAL a nivel gestión y apoyo realizara intervenciones de consulta externa y consulta prioritaria, mediante la práctica de exámenes de medicina general, formulación de diagnósticos, prescripción de tratamientos, realización y/o prescribir procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y manejo del paciente, llevar los controles estadísticos (RIPS), realización de Interconsultas y remisión de pacientes a Médicos Especialistas, participación en los comités definidos por la Ley, cumplir y hacer cumplir la aplicación de las guías de manejo, manuales de procesos y procedimientos en todas las actividades de atención del paciente.								
En la Unidad Prestadora De Salud Magdalena NO posee personal profesional asistencial de planta en medicina general para suplir la necesidad existente ya que es transversal a los diferentes procesos del apoyo a la gestión y realizar las actividades del proceso al servicio de los diferentes usuarios del sistema de salud de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena. El servicio de los profesionales se hace necesario, se requiere realizar el proceso de contratación, esto hace que se continúe con las fases de atención de PROMOCIÓN DE LA SALUD, Y PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO y REHABILITACION DE LA SALUD.								



LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiere la contratación de personal profesional para el apoyo y la gestión, para realizar la evaluación de la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN. Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del SSPN a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

- a. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados
- b. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

No Aplica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son: Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el **Anexo No. 02** del presente estudio previo.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE.

MEDICO GENERAL: Título universitario MEDICO GENERAL, experiencia laboral servicio social obligatorio, según lo establecido mediante Resolución No. 300 del 24/06/2022 "Por la cual se fijan requisitos y honorarios para los contratos de prestación de Servicios".

El profesional seleccionado cumple con los requisitos exigidos por la Unidad Prestadora De Salud Magdalena, certificación expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad Prestadora De Salud Magdalena y según lo dispuesto por la Dirección de Sanidad.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** especificaciones técnicas mínimas.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO.

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

4.1.3 EXPERIENCIA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Profesional universitario asistencial en Medicina General, según lo establecido mediante Resolución No. 300 de fecha 24/06/2022 "Por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No Aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

No Aplica.

Página 3 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No Aplica.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

La prestación de servicios profesionales a contratar, se realizará en los Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario en la calle 22 1c-74 centro, y/o en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta en la calle 26 N° 2B-51 el Prado, de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, en la ciudad de Santa Marta.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN.

Según lo establecido mediante Resolución No. 300 de fecha 24/06/2022 por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios, a los contratistas según las horas contratadas, se ejecutaran el contrato por un término de OCHO 08 HORAS diarias, CUARENTA Y CUATRO (44) HORAS semanales y CIENTO NOVENTA (190) HORAS al MES, presentando la oferta de servicios de los turnos a través de una AGENDA (Macro agenda). La jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los que los Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario, y/o en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta lo tengan dispuesto para atender a los usuarios.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, en el que el contratista debe cumplir con la prestación del servicio, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única (pólizas), por un periodo de TRES (03) MESES. Para las vigencias 2022 y 2023, distribuidos de la siguiente manera: UN (01) MES para la vigencia 2022 y DOS (02) MESES para la vigencia 2023 hasta el 28 de Febrero del 2023.

5.4. FORMA DE PAGO.

El pago del presente contrato lo efectuará LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA en contados, que se pagaran por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso con fundamento en la Resolución de honorarios N° 300 de fecha 24/06/2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios así:

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO GENERAL	8	44	190	\$4.880.718,00

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR.

El supervisor del contrato será el jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, o quien con posterioridad delegue el ordenador del gasto, es quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 7, del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo N° 8, del presente estudio previo.

Página 4 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Nacional-Metropolitana de Santa Marta hará la adjudicación de forma total y el procedimiento tracto sucesivo conforme al procedimiento de contratación por la modalidad de contratación directa Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

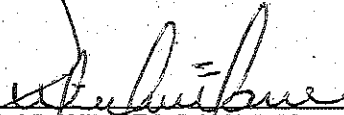
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el anexo 5 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 5, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el **Anexo No. 5**.


 Capitán. **JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena.


 Elaborado: CPS-05. **WILMER PAYARES NAVARRO**
 Estructurado Estudios Previos
 UPRES Magdalena

Página 5 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de servicios médicos asistenciales a través de los diferentes profesionales como lo es la práctica médica en sus diferentes especialidades la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en el Área de Sanidad Magdalena.

El profesional en MEDICINA GENERAL a nivel gestión y apoyo realizara intervenciones de consulta externa y consulta prioritaria, mediante la práctica de exámenes de medicina general, formulación de diagnósticos, prescripción de tratamientos, realización y/o prescribir procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y manejo del paciente, llevar los controles estadísticos (RIPS), realización de Interconsultas y remisión de pacientes a Médicos Especialistas, participación en los comités definidos por la Ley, cumplir y hacer cumplir la aplicación de las guías de manejo, manuales de procesos y procedimientos en todas las actividades de atención del paciente.

En la Unidad Prestadora De Salud Magdalena NO posee personal profesional asistencial de planta en medicina general para suplir la necesidad existente ya que es transversal a los diferentes procesos del apoyo a la gestión y realizar las actividades del proceso al servicio de los diferentes usuarios del sistema de salud de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena. El servicio de los profesionales se hace necesario, se requiere realizar el proceso de contratación, esto hace que se continúe con las fases de atención de PROMOCION DE LA SALUD, Y PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE LA SALUD.

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiere la contratación de personal profesional para el apoyo y la gestión, para realizar la evaluación de la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN. Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del SSPN a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

- a. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados
- b. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No Aplica

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No Aplica

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal Colombiana (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No Aplica

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

No Aplica.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

No Aplica.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Página 6 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

No Aplica.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No Aplica.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIAS	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNINOS	16	(Q) GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN MEDICA EN LA UNIDAD BÁSICA DE INCORPORACIÓN MAGDALENA, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 03684 DEL 08/08/17 "PROCESO DE SELECCIÓN EL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL" Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO MEDICO GENERAL DE OCHO (08) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	1	2022	\$4.880.718,00	\$4.880.718,00
2						2023	\$9.761.436,00	\$9.761.436,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$14.642.154,00

Capitán. JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

Elaborado: CPS-05. WILMER PAYARES NAVARRO
Estructurador Estudios Previos
UPRES Magdalena

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar Contratación Directa cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN MEDICA EN LA UNIDAD BÁSICA DE INCORPORACIÓN MAGDALENA, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 03684 DEL 08/08/17 "PROCESO DE SELECCIÓN EL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL" Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO MEDICO GENERAL DE OCHO (08) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

**Anexos**

Aplica

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**Otros anexos**

- Formato revisión de estudios previos
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Hoja de vida
- Documentos convocatoria

**ANEXO No 1
CERTIFICACION DE NECESIDAD.**

En mí calidad de Jefe Unidad Básica de Incorporación Magdalena, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que consultado y verificada la Planta de Personal, no se cuenta con el personal profesional con el perfil en MEDICINA GENERAL que demanden los servicios ofertados para suplir la necesidad y por tal razón la contratación de los servicios mediante estos profesionales, se estará supliendo la necesidad existente actual para el apoyo y la gestión de la valoración médica en la Unidad Básica de Incorporación Magdalena, de acuerdo a las funciones que se encuentran descritas en la resolución No. 03684 del 08/08/17 "*proceso de selección el talento humano para la policía nacional*" y/o prestación de servicio como médico general, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de personal con el perfil en mención.

Se expide la presente certificación, a los 23 días del mes de Noviembre de 2022 en Santa Marta D.T.C.H

Atentamente,

Intendente. **JOSE ARNALDO MONTOYA ZAMORA**
Jefe Unidad Básica de Incorporación Magdalena

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE
LOS PROponentes

Persona Natural con formación académica en Medicina General, según lo establecido mediante Resolución No. 300 de fecha 24/06/2022 por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios.

1.1 HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO GENERAL	4	44	190	\$4.880.718,00

1.2 ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	44	190	Prestación de servicio médicos a los usuarios que lo requieran y sean agendados, realizar los procedimientos de Medicina General del área según las órdenes médicas, Ingresar las actividades y procedimientos realizados a los usuarios en SISAP y presentar toda la información estadística bajo su responsabilidad incluyendo la entrega de turnos y la dotación y suministros bajo su responsabilidad, Liderar los procesos administrativos del personal auxiliar, realizar la transcripción de incapacidades y/o formulas médicas
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO			
	CONSULTA			
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	PROCEDIMIENTO REFORMULACIÓN			
	ADMINISTRATIVO			
	CONSULTA			
URGENCIAS	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO			
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
CIRUGÍA	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO TERAPÉUTICO	CONSULTA			
	ADMINISTRATIVO			
MEDICINA LABORAL	CONSULTA			
	CALIFICACIÓN			

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

- ✓ Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, jefe de la unidad. ✓
- ✓ Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible. ✓
- ✓ Hoja de Vida del Profesional a contratar – se debe verificar el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/webseg>) como es ordenado mediante DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DEL 17 de enero del 2022 y el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN ✓
- ✓ Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios. ✓
- ✓ Hoja de vida en el formato de la Función Pública ✓
- ✓ Declaración de bienes y rentas. ✓

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

- ✓ Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional) ✓
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. ✓
- ✓ Tarjeta profesional, si es del caso. ✓
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales. ✓
- ✓ Copia de Carnet de vacunas (COVID -19) ✓
- ✓ Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud. ✓
- ✓ Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución) ✓
- ✓ Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales. ✓
- ✓ Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓
- ✓ Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales). ✓
- ✓ Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales / DIAN. ✓
- ✓ Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa. ✓
- ✓ Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. ✓
- ✓ Certificado de BLS y ACLS actualizado. (Personal asistencial). ✓
- ✓ Manejo y Actualización en seguridad del Paciente (personal asistencial) ✓
- ✓ Atención del Paciente Víctima de Abuso Sexual ✓
- ✓ Formato diligenciado de delitos sexuales (circular) y certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales (GS-2021-077865-DISAN). ✓
- ✓ Formato de diligenciado de confidencialidad de la información. ✓
- ✓ Estado de cuenta SIMIT. ✓
- ✓ Certificado del RETHUS (personal asistencial). ✓
- ✓ Foto tamaño postal 10 x 15 de color y frente. ✓
- ✓ Soporte de creación en la página del SECOP II y deben publicar la documentación ante requerida tal como lo solicita el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN ✓
- ✓ Certificado curso virtual sobre Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓
- ✓ Constancia de verificación de la información académica. ✓
- ✓ Registro de Información Tributaria RIT ✓
- ✓ Información de contratos en ejecución ✓

Capitán. JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

Elaborado: CPS-05 **WILMER PAYARES NAVARRO**
Estructurado Estudios Previos
UPRES Magdalena

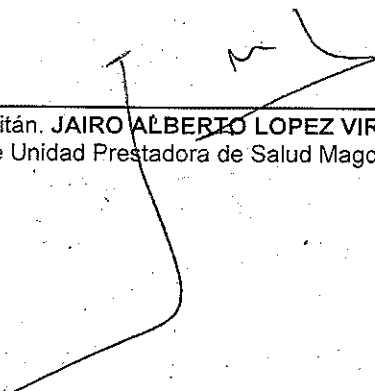


**ANEXO 3
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Santa Marta D. T. C. H, 23 Noviembre del 2022.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA-UNIDAD PRESTADORA
DE SALUD MAGDLAENA.**

El Capitán. JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ, en calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora - SUGEY GILENIA TEJEDA PEÑA identificada con la cedula de ciudadanía No. 57.466.750 de Santa Marta y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional en MEDICINA GENERAL, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.


Capitán. JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena.



ANEXO 4
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Santa Marta D. T. C. H, 23 Noviembre del 2022.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA-UNIDAD PRESTADORA
DE SALUD MAGDLAENA.

La Suscrita Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora: SUGEY GILENIA TEJEDA PEÑA identificada con la cedula de ciudadanía No. 57.466.750 de Santa Marta y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como MEDICO GENERAL se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación de estos sistemas.

PS-06. MONICA PATRICIA CADAVID YANEZ

Responsable de Talento Humano Unidad Prestadora De Salud Magdalena

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 5
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 del 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Responsabilidad Profesional	Cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100smmlmv)	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el Decreto 1082 del 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

multa	RIESGO JURIDICO	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	RIESGO JURIDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniaria	RIESGO JURIDICO	incumplimiento total de declaratoria caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 6
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento: controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total								
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACION.	DECLARATORIA DEL PROceso DE CONTRATACIÓN	2	4	4		ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	1	4	4	4	NO	NO	COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)		PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO ESTABLECIDO PARA ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	6	4		CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEBERÁ VERIFICAR Y COORDINAR CON EL CONTRATISTA PARA QUE SE RECIBAN Y SE INSTALEN LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO.	1	3	4	4	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES.	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	3	4		CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CON RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS BIENES.	1	2	4	4	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	QUE LOS BIENES A ADQUIRIR NO FUNCIONEN DE FORMA EFICIENTE	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	3	4		CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO OPORTUNO AL CUMPLIMIENTO REFERENTE A LA AL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.	1	2	4	4	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual



ANEXO No. 7

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**ANEXO No. 8**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.) Dar el uso correcto a los elementos o recursos asignados físicos, técnicos y económicos de la institución para el servicio, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, por no brindar los cuidados o la inobservancia de las recomendaciones o especificaciones técnicas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario escrito o en cada turno, donde se especificaran las condiciones de entrega.
- 2.) Brindar el apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando para cada caso se requiera.
- 3.) Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión administrativa o asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.
- 4.) **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 23 de 1981 "código de ética médica", Resolución 1995 de 1999, y todas aquellas normas que en materia de salud regulen el manejo de la historia clínica e información documental de los pacientes.
- 5.) Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social establecidas en la Ley 789 de 2002, con énfasis en el artículo 50 y cumplir con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- 6.) Constituir en debida forma y aportar a la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
- 7.) Presentar un informe de gestión de las actividades realizadas según lo establecido por el supervisor, junto con la cuenta de cobro, según anexo técnico.
- 8.) **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y Leyes vigentes de carácter general establecidas en el Sistema de Gestión Integral (Modelo estándar de Control Interno-MECI; Sistema de Gestión de Calidad-SGI; Sistema Obligatorio de Garantía de calidad-SOGC; Sistema de Desarrollo Administrativo-SISTEDA; Sistema de Gestión Ambiental).
- 9.) Cumplir con el objeto contractual.
- 10.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho fuera de la ley, la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, normas en general, códigos de ética, y actos administrativos. **EL CONTRATISTA** deberá Informar de manera inmediata, al Supervisor de los hechos, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 11.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con trato humanizado y calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. **PARAGRAFO** **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento, ceñirse y dar aplicabilidad a los protocolos y guías de manejo establecidos por la institución.
- 12.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 13.) Dar cumplimiento a lo contemplado a la Ley 80 de 1993 en su artículo 5, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 14.) Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación, entre otros, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
- 15.) Hacer parte de los comités académicos administrativos de casos especiales, estructurador de estudios previos, evaluaciones de los procesos de contratación, además de supervisión y seguimientos a las ejecuciones de contratos de acuerdo a su perfil y/o profesión que lleven a cabo por la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE**



SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- 16) Ejercer su profesión con moral y ética.
- 17) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades que realice.
- 18) Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.
- 19) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
- 20) El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por Unidad Prestadora de Salud Magdalena que propendan o encaminadas a la actualización en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procedimientos administrativos o asistenciales.
- 21) El contratista se compromete a diligenciar las historias clínicas sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica, de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
- 22) Desempeñar actividades tales como: Registrar en SISAP de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolución de pacientes en observación, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugía, órdenes medicas, descripción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores, epicrisis a los pacientes dados de alta de los servicios de urgencia y piso, movimiento de pacientes salida del servicio, cierre de historias clínicas al egreso de los pacientes, registro de resultados de apoyo diagnóstico, actividades de educación en promoción y prevención, indicaciones a pacientes ambulatorios, registro de ruaf tanto de nacidos vivos como de fallecimientos, diligenciamiento de fichas de notificación obligatoria. Apoyar la definición del diagnóstico individual de acuerdo con guías de manejo. Actualizar la clave de ingreso al SISAP evitando su vencimiento, la cual es de uso personal e intransferible. Las demás establecidas en el numeral 4 de la cláusula décima del presente contrato:
- 23) Diligenciar ampliamente el consentimiento informado ante cualquier procedimiento, intervención quirúrgica de menor o mayor complejidad, dejando constancia en la historia clínica.
- 24) Desempeñar sus actividades en otro servicio según la necesidad del mismo.
- 25) Dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad interna, directiva administrativa permanente Número 001 del 03 de Mayo de 2019 "Directrices a observar en la expedición y registros de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia de maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio".
- 26) Disponibilidad para brindar atención domiciliaria como odontólogo en el momento en que se requiera.
- 27) Procedimientos, gestión del cuidado directo al usuario que por su condición clínica lo requiere, elaborar, analizar y supervisar el diligenciamiento de los registros propios de Odontología, administrar efectivamente el recurso humano a su cargo, supervisar diariamente el inventario del servicio, participar en los aspectos de organización necesarios para el buen funcionamiento del servicio, desarrollar actividades educativas en salud, participar en el desarrollo de proyectos de investigación del área, asistir y participar en los comités de salud en el paciente, valorar el estado del paciente con el fin de planear las actividades de medicina de acuerdo con la situación clínica.
- 28.) En las eventualidades que se considere solicitud por parte del contratista y se determine la autorización por parte del ordenador del gasto de la suspensión temporal del contrato, se suscribirá un acta de suspensión temporal del contrato, al momento de reiniciar el contrato nuevamente, se realizará acta de reinicio del contrato y se obliga al contratista formalizar la actualización de las pólizas que están amparando el contrato inicial y deberá hacerlas llegar en un tiempo no mayor de dos (02) días.
- 29) Una vez se formalice el inicio el contrato el contratista deberá realizarse el respectivo examen pre ocupacional y llegar al grupo de contratos este examen para que repose como soporte en la carpeta del contrato.
- 30) El profesional debe afiliarse como trabajador independiente a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) una vez se formalice el contrato y actualizar esta afiliación cada vez que se realice adición y prórroga al contrato inicial.
- 31) Los médicos deben registrarse al vademecum de la Policía Nacional, el cual será socializado por la regente en farmacia de la Unidad Prestadora De Salud Magdalena, una vez se dé inicio de ejecución al contrato. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el vademecum vigente, el profesional debe solicitar autorización a la coordinación de referencia de medicamentos para su prescripción en el formato vigente para tal fin.
- 32) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos Laborales indicando la clasificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- 33) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.
- 34) Cumplir con los estándares de seguridad determinada para el desarrollo de la labor.
- 35) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.
- 36) Una vez se formalice el inicio el contrato el contratista deberá realizarse el respectivo examen pre ocupacional y llegar al grupo de contratos este examen para que repose como soporte en la carpeta del contrato



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

37) El profesional debe afiliarse como trabajador independiente a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) una vez se formalice el contrato y actualizar esta afiliación cada vez que se realice adición y prórroga al contrato inicial.

38) El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

39) Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

40) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contratales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del Contratista
 Nombre y Apellidos del Contratista: Diligenciar el nombre completo del proponente
 Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
 Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
 Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
 Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



FORMULARIO No. 1
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Santa Marta D. T. C. H. 23 Noviembre de 2022

Señores:

POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA-UNIDAD PRESTADORA DE
SALUD MAGDALENA.

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación directa, Número Diligenciar el número
EN LA UNIDAD BÁSICA DE INCORPORACIÓN MAGDALENA, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE SE
ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 03684 DEL 08/08/17 "PROCESO DE SELECCIÓN EL
TALENTO HUMANO PARA LA POLICIA NACIONAL" Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO MEDICO GENERAL
DE OCHO (08) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

La suscrita a saber: SUGHEY GILENIA TEJEDA PENA, domiciliada en la Manzana 119 Casa 4 Barrio
Ciudadela 29 de Julio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 57.466.750 de Santa Marta, que
en adelante se denominará Contratista, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente
compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de
Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO
RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN MEDICA EN LA UNIDAD BÁSICA DE INCORPORACIÓN MAGDALENA, DE
ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 03684 DEL 08/08/17
"PROCESO DE SELECCIÓN EL TALENTO HUMANO PARA LA POLICIA NACIONAL" Y/O PRESTACIÓN DE
SERVICIO COMO MEDICO GENERAL DE OCHO (08) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o
con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva
legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Clausula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policia nacional** o por
terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los
previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policia nacional** y/o sus
designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare
a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del
contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial
de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente,
autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho
de propiedad industrial o intelectual de la **Policia Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad
que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los
mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya

Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 16-10-2013	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 0		

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Fecha: Santa Marta, D. T. C. H; 23 Noviembre de 2022

Lugar: Oficina de contratos Policía Metropolitana de Santa Marta

No. Consecutivo revisión: 477771 **No. SISCO Vigencia 2022:** MESAN-2022-125

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO RESPONSABLE DE LA VALORACIÓN MEDICA EN LA UNIDAD BÁSICA DE INCORPORACIÓN MAGDALENA, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 03684 DEL 08/08/17 "PROCESO DE SELECCIÓN EL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL" Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO MEDICO GENERAL DE OCHO (08) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

VALOR:
\$14.642.154,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa.

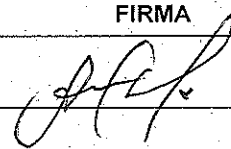
FUNCIONARIO-UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: CPS-05: WILMER PAYARES NAVARRO Auxiliar de Enfermería Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

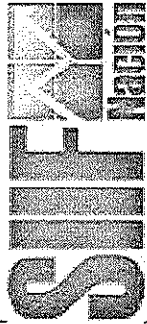
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena.	Capitán.	JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ	
Analista Grupo Contrato UPRES MAGDALENA.	Patrullero	ROSAURA ROSALY ALVAREZ VILLAMIZAR	
Jefe Grupo de Contratos MESAN	Teniente	HECTOR NIGRINIS GARCIA	
Asesor Jurídico Policía Metropolitana de Santa Marta.	Capitán.	XIMENA BOTERO TORO	
Jefe Administrativa MESAN	Teniente Coronel.	CAROL ANDREA RAMIREZ FIGUEROA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	Noviembre 2022	VALOR:	\$14.642.154,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI.	ANÁ CECILIA CABALLERO MELENDEZ	Responsable Planeación y Plan Anual de Adquisiciones UPRES Magdalena.	



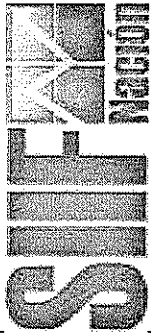
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHDgonzal DAYRO FERNANDO GONZALEZ ANGARITA
Unidad 6 Subunidad 16-01-02-048 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 28/11/2022 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
Numero.: 18422	Fecha Registro: 2022-11-28	Unidad / Subunidad 16-01-02-048	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA			
Estado.: Generado	Valor Inicial:	Valor Actual: 4.880.718,00	0,00			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
R48 VALORACION CAPACIDAD PSICOFISICA	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION					
Total:				4.880.718,00	0,00	4.880.718,00

Objeto:	PRESTACION DEL SERVICIO COMO RESPONSABLE DE LA VALORACION MEDICA EN LA UNIDAD BASA DE INCORPORACION MAGDALENA. DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA RESOLUCION 03884 DEL 08/08/17 PROCESO DE SELECCION DE TALENTO HUMANO PARA LA POLICIA NACIONAL Y/O PRESTACION DE SERVICIO COMO MEDICO GENERAL DE OCHO (08) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
---------	--

TE HECTOR NIGRINIS GARCIA
JEFE GRUPO DE CONTRATOS



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mismamador 16-01-02-048 SHIRLEY MARGOTH AMADOR BARRETO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema: 2022-11-26-6:40 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	15922	Fecha Registro:	2022-11-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-048 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.880.718,00		Valor Total Operaciones:		0,00	Saldo x Comprometer:	4.880.718,00	Vr. Bloqueado	0,00
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
Número:	18422	Fecha Registro:	2022-11-26	Número:	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	VALOR BLOQUEADO
R48 VALORACION CAPACIDAD PSICOFISICA	A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	16	SSF					
Total:					4.880.718,00	0,00	4.880.718,00	4.880.718,00	0,00

Objeto: Prestación del servicio como responsable de la valoración médica en la unidad básica de incorporación Magdalena, de acuerdo a la funciones que se encuentran descritas en la resolución 03684 del 09/09/17 proceso de selección de talento humano para la POLICIA NACIONAL medico general de 8 horas en la unidad.


SI. ALEXIS RAFAEL THOMAS FONTALVO
Jefe de Presupuesto Policía Metropolitana de Santa Marta (E)

